UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 196 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 16 MAR. 2017

Visto el expediente administrativo presentado por el Lic. Dante David Aparicio Coras sobre compensación por tiempo de servicios y otro; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 172-2016-UNSCH-R, de fecha 11 de marzo de 2016, se aceptó la renuncia del docente Lic. Dante David Aparicio Coras, al cargo de Jefe de Prácticas a Tiempo Completo en el Area de Ciencia y Tecnología y Ambiente de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, a partir del 01 de febrero de 2016;

Que, con escrito de registro Nº 00596, de fecha 02 de febrero de 2017, el Lic. Dante David Aparicio Coras, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de la compensación por tiempo de servicios y vacaciones no gozadas, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que corren en autos, el ex docente Dante David Aparicio Coras, habría acumulado un total de 04 años, 05 meses y 05 días de servicios prestados al Estado al 31 de enero de 2016, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897;

Que, según el artículo 54º, inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276, modificado por la Ley Nº 25224 y en concordancia con el artículo 104º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, y según el Informe Técnico N° 017-2017-AE-OPER-UNSCH del Área de Escalafón y del Memorando N° 286-2017-OPER-UNSCH del Jefe de la Oficina de Personal y el Informe Técnico N° 045-2017-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 41.66 y la compensación vacacional por el monto de S/. 1,290.56;

Estando al Informe Legal Nº 050-2017-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0215-2017-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 196-2017-UNSCH-R

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del ex docente Lic. Dante David Aparicio Coras, como Jefe de Prácticas a Tiempo Completo de los Planteles de Aplicación Guamán Poma de Ayala de la Facultad de Ciencias de la Educación, acreditándole CUATRO (04) AÑOS, CINCO (05) MESES Y CINCO (05) DIAS de servicios prestados al Estado al 31 de enero de 2016, comprendido en el régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897.

Artículo 2°.- OTORGAR al Lic. DANTE DAVID APARICIO CORAS, ex docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los siguientes beneficios:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Compensación por tiempo de servicios	41.66
- Compensación vacacional	1,290.56

Artículo 3°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000659 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000659 Desarrollo de la Educación de Colegios Experimentales

META: 00001 0044444 Centro de Investigación de Docentes y Prácticas de Estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.2.1	S/. 41.66	Compensación por Tiempo de Servicios CTS
1.00	2.1.1.9.3.3	S/. 1,209.56	Compensación Vacacional
1.00	2.1.3.1.1.5	S/. 116.15	Contribuciones a Essalud

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 196 -2017-UNSCH-R

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Mg. ROMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Instit./Of. Gral de Inf. y Sist. (Portal de Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto. Of. de Presupuesto/Of. Gral de Administración/Of. Contabilidad/Of. Tesorería/Of. de Integración Cont. Of. de Personal/Of. de Remuneraciones y Pens./Área de Escalafón/File personal/Interesado/Archivo.

CAZP/gods.